

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 0457.
RADICACION 765204003007-2022-00103-00
EJECUTIVO CON MEDIDAS
AR

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).-

Mediante Auto Interlocutorio No. 0395 de cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022), el despacho, INADMITIO la demanda presentada por el extremo actor, toda vez que la misma no cumplía con los requisitos de ley, indicándose los motivos por los cuales se procedía a dicho pronunciamiento, sin que vencido el término otorgado por la ley se haya procedido a subsanar dichas falencias.

En consecuencia, se dará aplicación a lo dispuesto por el **Artículo 90 del Código General del Proceso**, RECHAZANDO la demanda presentada, asimismo se ordenará la entrega de los anexos presentados con la misma sin necesidad de desglose y su posterior archivo, no sin antes efectuarse las anotaciones a que haya lugar en el libro radicador correspondiente. Sin más consideraciones de orden legal, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR CON MEDIDAS PREVIAS, propuesta por el Abogado WILLIAN ALFREDO IDROBO RODRIGUEZ, quien actúa como apoderado judicial del señor ISRAEL BASTIDAS PORTILLA contra JAIME ENRIQUE ORDOÑEZ y ELVIA LILIA ORDOÑEZ.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte demandante los anexos presentados con dicha denuncia, sin necesidad de desglose.

TERCERO: SURTIDO lo anterior y previas las anotaciones del caso, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

LA JUEZ,

ANA RITA GÓMEZ CORRALES.

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

daa737e8273fe6e53acbb93590338ca1b57d1079cd60594fad610d222b0e3b77

Documento generado en 21/04/2022 04:41:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
en estado No 044
Auto anterior
Palmita 22 ABR 2022
La Secretaria